VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del veintiocho de agosto del dos mil veinte, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. OIR20-023**, presentada ante esta dependencia por parte de [redacted], con Documento Único de Identidad: [redacted] vía **Correo Electrónico** con fecha día diecinueve de agosto de dos mil veinte en horario hábil cuya fecha de entrega de la información estaba para el uno de agosto y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa, **RESUELVE**:

ENTREGAR la información solicitada mediante la asignación en **OIR20-023**, relacionada a: "**A)** Solicito información acerca de los recursos destinados a atención psicológica de la niñez durante el periodo de la pandemia, enfocado de protección de derechos. **1.** Recursos económicos destinados (presupuesto) **a)** Cuánto invierte la institución en atención psicológica para niños y niñas. **b)** De existir programas o proyectos creados en el contexto de la pandemia para procurar la salud mental de los niños y niñas, ¿cuánto (dinero) se ha invertido en eso? **2.** Recursos humanos (personal y funciones) **a)** De existir contrataciones de personal de atención psicológica para el área de protección de derechos, ¿cuántas personas sean contratado y cuáles son sus funciones?", "**B)** Número de casos atendidos durante de la pandemia en el área de protección de derechos (niños de 0 a 12 años)." Los cuales se detallan en dos informes respuestas proporcionados por las jefaturas del Departamentos de Centros de Acogimiento y Dpto. de Atención en Medio Familiar adscritos a la Subdirección de Programas de Protección de Derechos de este Instituto, dichos departamentos han realizados acciones en el marco de la Emergencia Nacional y se detallan los siguientes informes anexos: **"Respuesta Dpto. Centros de Acogimiento" "Respuesta Dpto. Medio Familiar"**

NOTIFIQUESE, la entrega de la información al solicitante a veintiocho días del mes de agosto del dos mil veinte a través del medio solicitado: **correo electrónico.**

ARCHIVESE.

Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.